

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48

PEZUELA DE LAS TORRES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado en sesión de pleno de fecha 21 de noviembre de 2024 el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres para el ejercicio 2025 y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, y tras no haberse presentado alegaciones durante el trámite de información pública, es por lo que el citado presupuesto queda aprobado definitivamente de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procediéndose a la publicación del mismo resumido por capítulos:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO GASTOS
Cap. 1	Gastos del Personal	620.542
Cap. 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	552.177
Cap. 3	Gastos financieros	5.500
Cap. 4	Transferencias corrientes	13.255
Cap. 5	Fondo de Contingencia y Otros	0
Cap. 6	Inversiones reales	89.000
Cap. 7	Transferencias de capital	0
Cap. 8	Activos financieros	0
Cap. 9	Pasivos financieros	0
TOTAL CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS		1.280.474

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INGRESOS
Cap. 1	Impuestos directos	387.000
Cap. 2	Impuestos indirectos	12.000
Cap. 3	Tasas y otros ingresos	214.096
Cap. 4	Transferencias corrientes	619.778
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	7.600
Cap. 6	Enajenación de inversiones reales	0
Cap. 7	Transferencia de capital	40.000
Cap. 8	Activos financieros	0
Cap. 9	Pasivos financieros	0
TOTAL CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS		1.280.474

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA								
DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	JORNADA	C. ESPECIF
Secretaría Intervención	1	A1	26	HE	Secretaría Intervención	3ª	50%	17.850,68
Policía Local	3	C1	16	AE	Servicios Especiales		100%	16.403,32

B) PERSONAL LABORAL						
DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	NIVEL	JORNADA	TITULACIÓN	C. ESPECIF
Técnico desarrollo local	2	A1	20	100%	Licenciado/Grado	9.809,83
Educador	2	C1	13	86%	Bachiller Superior o equivalente	6.111,04
Educador	1	C1	13	100%	Bachiller Superior o equivalente	6.111,04
Auxiliar de Administración	2	C2	12	100%	Graduado ESO, Escolar o equiv	5.146
Encargado Mantenimiento	1	C2	13	100%	Graduado ESO, Escolar o equiv	7.076
Oficial oficios	1	OAP	10	100%	Sin titulación	5.789
Peón oficios	1	OAP	7	100%	Sin titulación	4.342
Peón oficios limpiador	2	OAP	7	100%	Sin titulación	4.342

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Pezuela de las Torres, a 30 de diciembre de 2024.—El alcalde, José Pío Carmena Servert.

(03/118/25)

